



# El Seguro de Invalidez y Sobrevivencia en el Sistema Chileno de Pensiones

Oswaldo Macías Muñoz  
Superintendente de Pensiones de Chile

Seminario ASSAL - AIOS - IAIS

18 Abril 2017

- Seguro de Invalidez y Sobrevivencia
  - Descripción
  - Funcionamiento y diagnóstico antes de la reforma de 2008
  - Cambios introducidos
  - Resultados
  - Conclusiones

# Descripción

# SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS)

- Este seguro complementa los ahorros individuales para financiar una pensión de invalidez (en caso de pérdida total o parcial de la capacidad de trabajo) o de sus beneficiarios (en caso de fallecimiento del afiliado)
- Las pensiones de referencia del causante de pensión corresponde al:
  - 70% del ingreso base (fallecimiento o invalidez total)
  - 50% del ingreso base (invalidez parcial)
- Junto con la cotización para el Fondo de pensiones, se paga una prima como porcentaje del ingreso imponible que financia el costo del SIS de los afiliados activos.
- La prima del SIS es de cargo del empleador
- La calificación de invalidez es realizada por una red de comisiones médicas: médicos financiados por Superintendencia de Pensiones y otros costos por las AFP

# **Funcionamiento y diagnóstico SIS antes de la reforma de 2008**

## ¿CÓMO FUNCIONABA EL SIS ANTES DE LA REFORMA?

Antes de la reforma previsional de 2008, el SIS tenía las siguientes características:

- Cada AFP debía contratar para sí este seguro, pues ellas eran las responsables de entregar a los afiliados los beneficios del SIS (aportes adicionales, pensiones transitorias y contribuciones).
- Cada AFP tenía la libertad para escoger la Compañía de Seguro y el tipo de contrato de su preferencia.
- Las AFP cobraban un precio único a sus afiliados, el que incluía el costo de administración más el costo del SIS; pero sólo expost se podía conocer el costo efectivo pagado al SIS.
- SIS representaba el 50% de los costos operacionales del sistema.

# ¿CÓMO FUNCIONABA EL SIS ANTES DE LA REFORMA?

- ❑ Cuando se tienen pools de personas aseguradas, es posible dividir el riesgo en dos tipos:

**Riesgo modelable...**

**... sobre el que se pueden  
estimar valores medios y  
varianzas**

**Riesgo  
catastrófico...**

**... cuando corresponde a un  
evento de probabilidad  
desconocida y efectos graves**

## ¿CÓMO FUNCIONABA EL SIS ANTES DE LA REFORMA?

Las AFP autoaseguraban el riesgo modelable, quedando sólo el riesgo catastrófico en manos de Compañías de Seguros, a través de las primas máximas o “stop loss”

- En cada contrato, cada 6 ó 12 meses, se computaban los costos y primas netas acumuladas, pagándose las diferencias de manera que las compañías sólo recibían el gasto asociado a los siniestros más un costo fijo de administración del contrato.
- Las compañías sólo ganaban dinero por el ingreso financiero, pero podían sufrir pérdidas importantes si la siniestralidad del contrato superaba la tasa máxima.



# MOTIVACIÓN: AUMENTAR LA EQUIDAD ENTRE AFILIADOS

- ❑ Antes del cambio, la prima pagada por cada afiliado depende de la AFP en que se encuentre.
- ❑ Debido a la alta incidencia del costo del SIS en el EERR de las AFP, existían fuertes incentivos a controlar los costos del sistema por parte de cada AFP individualmente.
- ❑ Esto lo podían hacer:
  - Monitoreando el sistema de calificación de invalidez (eficiente)
  - Dificultando el acceso a la calificación de invalidez (potencialmente injusto)
  - Evitando captar afiliados de alta siniestralidad potencial (particularmente personas de mayor edad), lo cual se suma a los incentivos a descremar personas de bajo ingreso o densidad (ineficiente)

Un SIS independiente de la AFP de afiliación permite un único pool financiado por todos los afiliados de acuerdo a su ingreso, eliminando el incentivo a descremar por siniestralidad.

## MOTIVACIÓN: AUMENTAR LA EQUIDAD DE GÉNERO

- Mujeres tienen menos costos de invalidez y sobrevivencia por menor siniestralidad y mayor longevidad.
- Sin embargo pagan mismo costo por el SIS: subsidio cruzado.
- Reforma legal separa el costo entre hombres y mujeres al cobrar una prima única, pero “devolviendo” la diferencia en costo de las mujeres a su cuenta de capitalización individual.
- De no existir una prima uniforme, el impacto que esta medida tendría en el ahorro previsional de las mujeres dependería de su AFP de afiliación.

Un SIS independiente de la AFP de afiliación permite que el efecto del “reintegro de la sobrecotización del SIS” en las pensiones de mujeres sea independiente de su AFP.

- ❑ Se generaban incentivos a enfocar estrategia comercial en el descreme, desincentivando afiliación de individuos con mayor costo esperado de siniestralidad.
- ❑ En un sistema obligatorio esto es juego de suma cero y consume recursos ineficientemente.

Un SIS independiente permite mayor eficiencia de las AFP, ya que éstas solo se dedicarían a administrar los recursos previsionales, su *core business*.

- ❑ Al funcionar las AFP, en cierta forma, como compañías de seguros, la regulación/supervisión debe adaptarse a esta situación.
- ❑ La regulación/supervisión antes de la reforma, basada en la actividad central de las AFP, puede no ser eficiente.

Un SIS independiente aísla a las AFP de comportarse como compañías de seguro, haciendo más eficiente la regulación.

Finalmente, una AFP que deseaba ingresar al mercado enfrentaba barreras a la entrada asociadas a la obligación de proveer el SIS para sus afiliados:

- ❑ Debía especializarse en la función de gestión del SIS, que involucraba cálculos actuariales, gestión de contratos, gestión de médicos observadores en las comisiones médicas, gestión del riesgo de mercado causado por las posibilidades de siniestros, proyección de tasas de ingreso financiero, etc.
- ❑ En caso de haber tenido una cartera pequeña, podía no alcanzar los umbrales competitivos de diversificación de riesgo del SIS.

Un SIS independiente facilita la entrada de nuevos actores al mercado.

## MOTIVACIÓN: MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO

- Se licita el **universo** de afiliados en forma conjunta en vez de grupos particulares (por AFP)
- Mayor diversificación del riesgo
- Mejor tarificación al universo de afiliados
- Permite un diseño de licitación eficiente

Un SIS independiente hace más eficiente el contrato entre las AFP y las compañías de seguros.

# MOTIVACIÓN: MEJORAR LA TRANSPARENCIA DEL SISTEMA

- ❑ El afiliado tiene derecho a saber cuánto paga por cada uno de los servicios de protección social: AFP, AFC, ISAPRE, mutuales, SIS y otros.
  
- ❑ Los gestores de políticas públicas necesitan conocer con claridad:
  - El costo total que las AFP pagan por este seguro
  - La utilidad implícita que obtienen mediante el SIS
  - Las utilidades que las compañías de seguros logran con él
  - La magnitud real de riesgo que las AFP están externalizando

Un SIS independiente permite generar y difundir un costo único y conocido por todos, y conocer más claramente la situación financiera de las AFP en relación a su giro principal.

## MOTIVACIÓN: PARTICIPACIÓN DEL EMPLEADOR EN SISTEMA DE PENSIONES

- La experiencia internacional indica que los empleadores participan en el financiamiento de las pensiones.
- En Chile y hasta antes de la reforma, los empleadores no aportaba al financiamiento de las pensiones

Financiar el SIS con aportes del empleador introduce un nuevo actor en el financiamiento de las pensiones



# Implementación Cambios

## Propuesta: Mecanismo de Licitación

- Las AFP deben licitar el SIS en forma conjunta.
- Podrán participar en la licitación las Compañías de Seguros de Vida que se encuentren constituidas a la fecha de la licitación.
- El seguro deberá ser adjudicado de modo de minimizar el precio.
- El SIS pasa a ser a prima fija por todo el período de cobertura, sin devoluciones por experiencia favorable ni por ningún otro concepto.

# CAMBIOS INTRODUCIDOS

- El seguro se licita en grupos separados según sexo.
- Para cada grupo, las CSV postulan a fracciones previamente definidas en las bases y corresponden al porcentaje que deberán pagar del valor de los beneficios por los siniestros ocurridos a los afiliados cubiertos por el seguro.
- Todas las ofertas presentadas por las CSV son vinculantes para ellas. Cada una está obligada a aceptar la adjudicación de un menor número de fracciones que el máximo al que postula, por la misma tasa de prima ofertada.
- La adjudicación de los grupos se realiza escogiendo el conjunto de ofertas que permita cubrir al 100% de los afiliados de cada grupo y que implique la menor prima promedio para cada uno de ellos.

## Financiamiento

- ✓ La cotización adicional para el financiamiento del seguro pasa a ser financiada por los empleadores.
- ✓ Aunque los precios de adjudicación son distintos para cada Cía. todos los empleadores pagan el mismos costos del seguro por sus trabajadores.
- ✓ De esta forma se tienen contratos muy simples, un precio único que informar anualmente a la sociedad, y un esquema de licitación del contrato que facilita la competencia de las CS.
- ✓ Las AFP deben transferir la cotización destinada al financiamiento del seguro a las Compañías adjudicatarias.
- ✓ La diferencia de prima, en razón del sexo de los afiliados, entre la cotización destinada al financiamiento del seguro y la prima necesaria para financiarlo, debe ser enterado por las AFP en cada una de las cuentas de los afiliados que pagaron una cotización superior a dicha prima (mujeres).

# CAMBIOS INTRODUCIDOS

## Esquema Gráfico

## Situación a contar de julio 2009

1. Los Afiliados pagan una comisión de su AFP y por separado una comisión única del SIS, igual para todos.

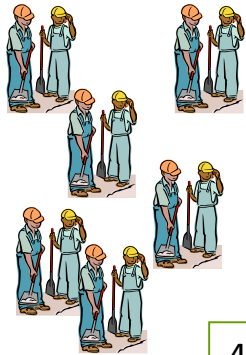
Las AFP se coordinan para contratar en conjunto un SIS.

2. El total de comisiones pagado por los afiliados o empleadores equivale exactamente al total de dinero que deben traspasar mensualmente a las compañías. A cambio, las AFP traspasan mensualmente una parte de sus cotizaciones a las compañías.

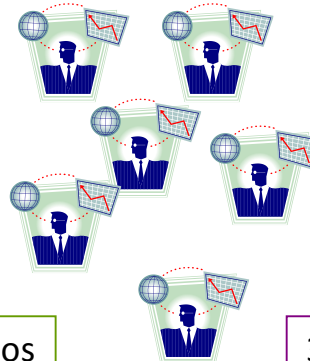
AFP reintegran al saldo de las mujeres su sobre-pago de prima.

4. Las AFP pagan a los afiliados todos los dineros que las compañías aportaron, sin excepción. Solo en caso de quiebra de una compañía concurre la AFP a hacerse cargo de los pagos.

3. Las Cías. de seguro entregan a las AFP todos los dineros necesarios para pagar los beneficios del SIS. Ya no se utiliza ningún tipo de ajuste.



Afiliados



AFP



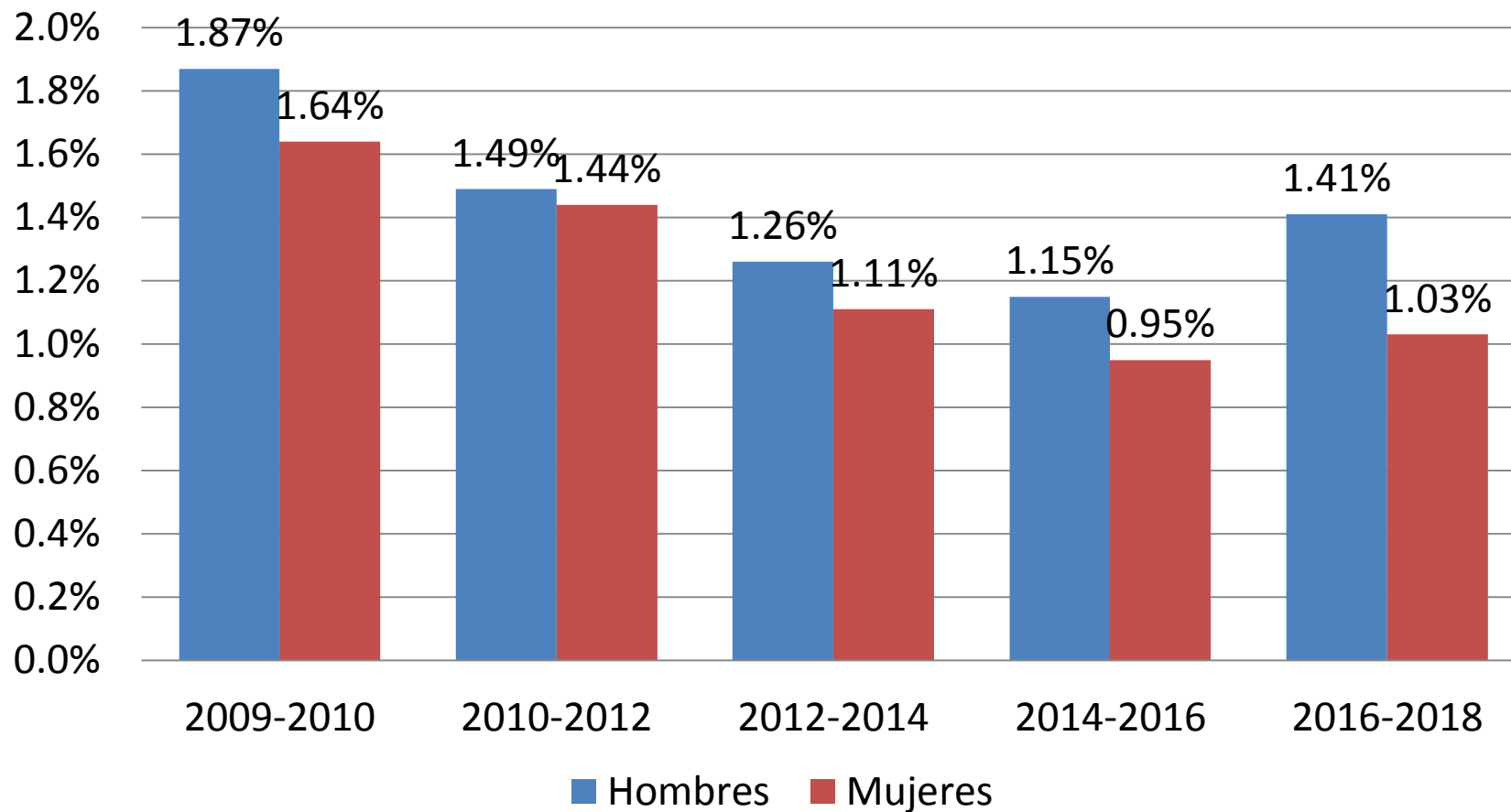
Cías. Seguros

# CAMBIOS INTRODUCIDOS

Cambio	Inicio vigencia
Cobertura para el cónyuge varón no inválido	1 de octubre de 2008
Cobertura para el padre de HFNM	
Eliminación del período transitorio para los inválidos totales	
Extensión del SIS a mujeres entre los 60 y 65 años que siguen cotizando	
Incorporación de afiliados voluntarios (con cotización el mes calendario anterior al siniestro)	
Incorporación de afiliados independientes (con cotización el mes calendario anterior al siniestro)	A contar del 1 de Julio de 2012 todos los independientes que emitan boletas de honorarios deben cotizar por el 40% de su renta imponible, a no ser que en forma expresa manifieste lo contrario. Al año siguiente debieron cotizar por el 70% de su renta y por el 100% desde al año 2015. <b>A partir del año 2018 será obligatorio para todo trabajador independiente sin excepción.</b>
El empleador financia el costo del seguro.	<ul style="list-style-type: none"><li>• 01/07/2009 ≥ 100 trabajadores</li><li>• 01/07/ 2011 &lt; 100 trabajadores</li></ul>

# Resultados

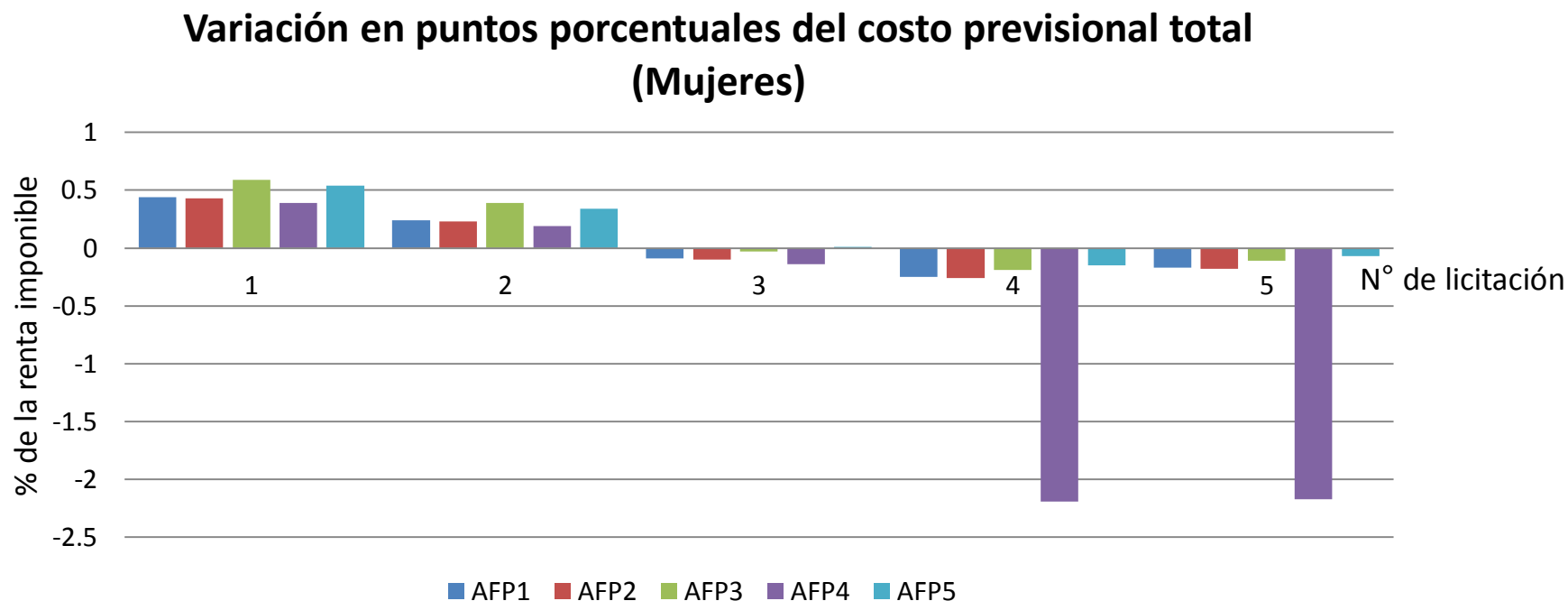
## Prima promedio SIS por sexo





## EFFECTOS EN COSTOS DEL NUEVO SIS

- Para cada una de las 5 AFP existentes al momento de la primera licitación y la comisión cobrada, se muestra la variación del costo previsional total para los afiliados (como % de la renta imponible).



Considera cambios observados en comisiones de las AFP.

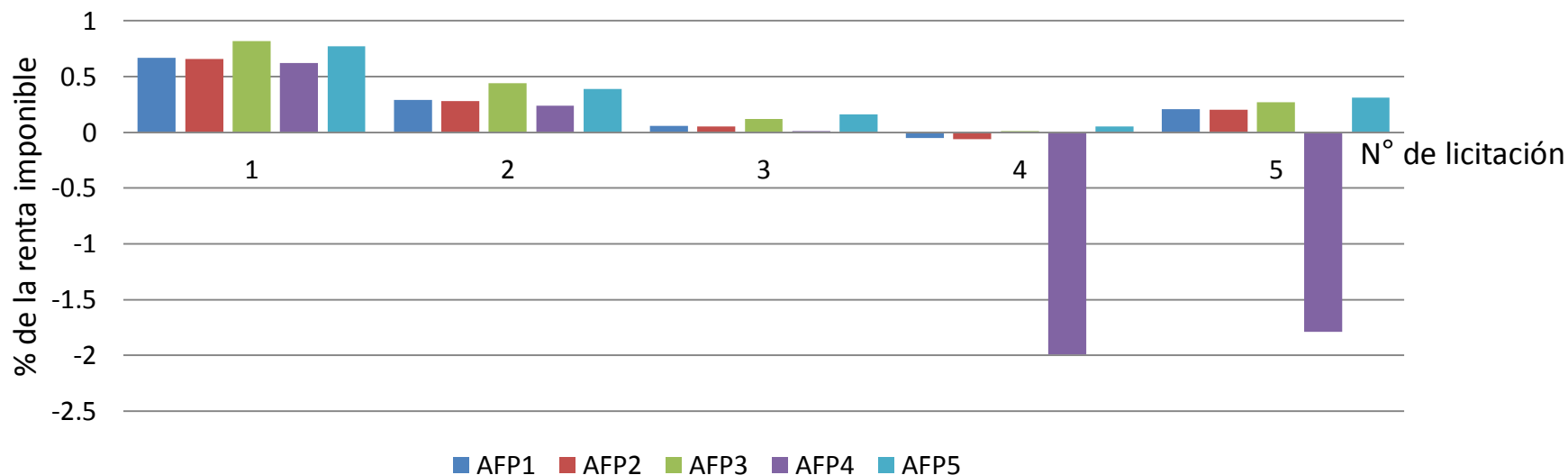
Fuente: Superintendencia de Pensiones

- ❖ Variación, en puntos porcentuales, del costo previsional total: comisión AFP + tasa SIS – comisión AFP antes de licitación.
- ❖ El costo del SIS ha disminuido en el tiempo para mujeres.
- ❖ Los afiliados a la AFP4 tuvieron la mayor variación en el costo debido a la importante disminución de la comisión cobrada por esta AFP.

# EFECTOS EN COSTOS DEL NUEVO SIS

Para cada una de las 5 AFP existentes al momento de la primera licitación y la comisión cobrada, se muestra la variación del costo previsional total para los afiliados (como % de la renta imponible).

## Variación en puntos porcentuales del costo previsional total (Hombres)



Considera cambios observados en comisiones de las AFP.

Fuente: Superintendencia de Pensiones

# Conclusiones

# CONCLUSIONES

- ❑ Los cambios introducidos permitieron:
  - Aumentar equidad y eliminar subsidios cruzados entre:
    - Afiliados de distinta siniestralidad (por ej. de distinta edad)
    - Hombres y mujeres
  - Aumentar eficiencia del SIS
    - Al licitar el universo de afiliados, el riesgo se diversifica mejor y se obtiene mejor tarificación
    - No se produce descreme de los afiliados
    - AFP no tienen incentivos a controlar uso de pensión de invalidez

# CONCLUSIONES

- ❑ Los cambios introducidos permitieron (cont.):
  - Incentivar la competencia entre AFP
    - Eliminando barrera de entrada
    - AFP no actúan como aseguradoras
  - Mejorar transparencia
    - Separación de costo de administración de AFP de costo SIS
    - Facilitar comparación de precios entre AFP
  - Introducir participación de empleador en financiamiento de las pensiones.



# El Seguro de Invalidez y Sobrevivencia en Sistema Chile de Pensiones

Oswaldo Macías Muñoz  
Superintendente de Pensiones de Chile

Seminario ASSAL - AIOS - AIAIS

18 Abril 2017